



“2016. Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2016



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL



“2016. Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2016**

INDICE

PÁGINA

Justificación	3
Objetivo	3
Políticas	3
Marco Legal	4
Organigrama	8
Previsiones Presupuestales	9
Origen de los recursos, de gasto corriente.	9
Dictamen de procedencia de la Dirección General de Innovación	10
Calendarización de los recursos a fin de que los bienes y servicios adquiridos o contratados sean suministrados o prestados con oportunidad	11-12
Los bienes o servicios a adquirir o contratar y que de acuerdo a su naturaleza requieran de previo dictamen técnico por parte de la unidades administrativas correspondientes	12





“2016. Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Justificación

Con base en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a los artículos 16 de la Ley de Contratación Pública del Estado De México Y Municipios y 9 de su reglamento, se presenta el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual tiene como propósito coadyuvar a la planeación, programación y sistematización de los bienes y servicios que son financiados con recursos económicos públicos, destinados al cumplimiento de los objetivos y programas planteados por esta Institución.

Objetivo

Disponer de una herramienta de planeación, programación y sistematización, que permita suministrar a las áreas sustantivas y adjetivas de la Institución con base en el presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, los bienes y servicios requeridos conforme a los objetivos, funciones y programas prioritarios planteados en sus respectivos programas anuales.

Políticas

La atención de los requerimientos solicitados, se realizará en función de lo estrictamente necesario de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestal.

Al inicio del proceso de adquisición, se realizará un análisis técnico de los bienes y servicios, con el fin de determinar que éstos satisfacen las necesidades reales, evitando la compra de aquellos que sean innecesarios, o en su caso duplicados en cuanto a características o usos y que impliquen el ejercicio irracional del presupuesto.

Durante las diversas fases de los procedimientos de adquisiciones, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, tomará en cuenta los principios de austeridad y disciplina presupuestaria.



“2016. Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Marco legal

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado

Artículo 15 fracción VI.- “Presentar a la Junta Directiva para su autorización, los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos.

Artículo 15 fracción IX. “Presentar al Consejo Directivo, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisiciones y contratación de servicios”.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 20.-Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

- I. Las acciones previas, durante y posteriormente a la realización de dichas operaciones;
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- IV. Las unidades responsables de su instrumentación;
- V. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquellos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;
- VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro: los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planes, proyectos y especificaciones;

“2016. Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- VII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de estas, las normas internacionales;
- VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo, y
- IX. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 13-B.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, corresponderá a los titulares de las dependencias y entidades o a los oficiales mayores o equivalentes, la aprobación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el cual deberá de contener como mínimo la descripción y monto de los bienes y servicios de por lo menos aquellos que presenten el ochenta por ciento del presupuesto total estimado, así como el monto total de la suma de los bienes y servicios que integran el porcentaje restante.

Las dependencias y entidades deberán enviar a las Secretaría de Economía, los programas anuales actualizados en su totalidad, a más tardar el 31 de marzo de cada año, lo cual deberá hacerse conforme a los criterios de presentación que para tal efecto emita dicha dependencia.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 10.- Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

- I. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México; los Criterios Generales de Política Social fijados por el titular del Poder Ejecutivo; y las previsiones contenidas en los programas sectoriales;

“2016. Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal;

III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad.

IV. Las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos respectivo.

Artículo 11.- Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación;

II. Los recursos financieros y materiales y los servicios con los que se cuente;

III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios;

IV. Las políticas y normas administrativas que establezca la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios;

V. Las demás previsiones que sean necesarias para la adecuada planeación, operación y ejecución de los programas y acciones correspondientes.

Las dependencias, entidades estatales y tribunales administrativos formularán sus programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios, simultáneamente con sus Programas Anuales y Proyectos de Presupuestos de Egresos.



“2016. Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México

Artículo 9.- Los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, deberán contener en lo conducente, lo siguiente:

I. Justificación;

II. Organigrama y plantilla de personal aprobados, **únicamente cuando se considere el arrendamiento de inmuebles.**

III. Previsiones presupuestales;

IV. Origen de los recursos, de gasto corriente, inversión o concurrente;

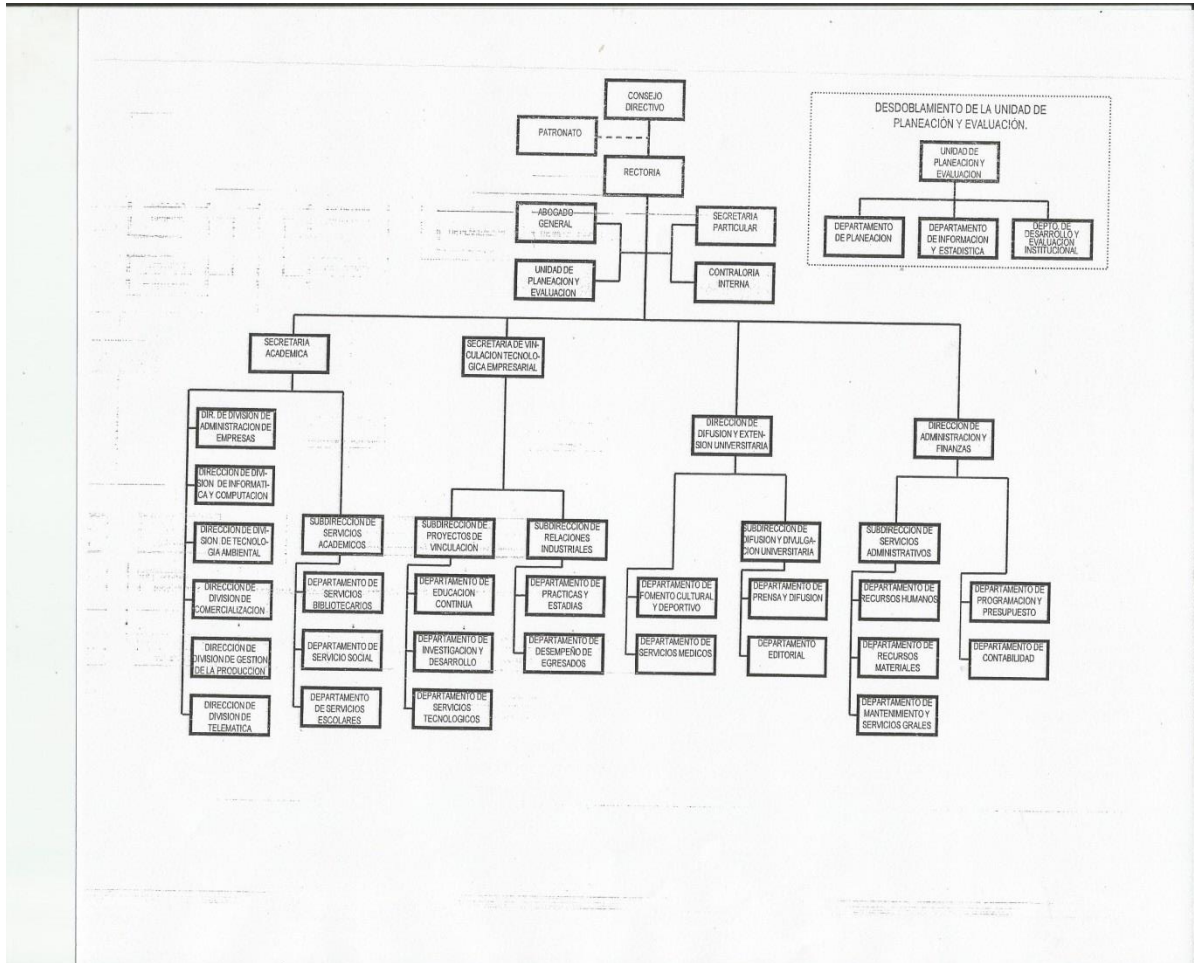
V. Datos generales del inmueble y costo de la renta;

VI. Los bienes o servicios estrictamente necesarios para la realización de sus funciones, acciones y ejecución de sus programas; y

VII. Las demás que determinen la Secretaría.

“2016. Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Organigrama de la UTN



“2016. Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Previsiones presupuestales

De conformidad con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2016 así como a lo dispuesto en el oficio número: 203A-0837/2015, remitido por la Secretaría de Finanzas, a continuación se desglosan los recursos por Capítulo de Gasto:

Previsiones presupuestales

CAPÍTULO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL \$
2000	Materiales y Suministros	4´878,943.00
3000	Servicios Generales	13´242,689.00
TOTAL		18,121,632.00

Origen de los Recursos

Gasto corriente

CAPÍTULO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE GASTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS			
			FEDERAL (\$)	ESTATAL (\$)	ING. PROP	TOTAL (\$)
2000	Materiales y Suministros	Corriente	2´195,525.00	2´195,525.00	487,893.00	4´878,943.00
3000	Servicios Generales	Corriente	5´959,210.00	5´959,210.00	1´324,269.00	13´242,689.00
TOTAL \$			8´154,735.00	8´154,735.00	1´812,162.00	18´121,632.00



“2016. Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Dictamen de procedencia de la Dirección General de Innovación

No se solicitó este dictamen en virtud de que no se arrendará ningún bien inmueble durante el año 2016.



“2016. Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Calendarización de los recursos a fin de que los bienes y servicios adquiridos o contratados sean suministrados o prestados con oportunidad

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	342,810.00	330,868.00	352,454.00	357,673.00	380,633.00	699,660.00	683,482.00	344,555.00	423,678.00	310,357.00	328,030.00	324,743.00	4,878,943.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCTOS Y ARTICULOS OFC	280,164.00	249,291.00	249,143.00	275,565.00	297,804.00	251,532.00	271,912.00	245,877.00	331,451.00	232,220.00	235,577.00	217,342.00	3,137,878.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILLOS	12,710.00	12,710.00	12,710.00	12,710.00	12,710.00	12,710.00	12,710.00	12,710.00	12,710.00	12,710.00	12,710.00	12,714.00	152,524.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	32,389.00	51,320.00	68,846.00	51,851.00	52,572.00	60,558.00	41,113.00	68,421.00	61,970.00	47,880.00	56,360.00	46,337.00	639,617.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	17,547.00	17,547.00	17,547.00	17,547.00	17,547.00	17,547.00	17,547.00	17,547.00	17,547.00	17,547.00	17,547.00	17,536.00	210,553.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTS. DPVOS.	0.00	0.00	4,208.00	0.00	0.00	357,313.00	340,200.00	0.00	0.00	0.00	5,836.00	0.00	707,557.00
2900	HERRAMIENTAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,814.00	30,814.00
3000	SERVICIOS GENERALES	839,742.00	1,213,511.00	1,209,831.00	1,138,929.00	1,114,453.00	1,104,482.00	1,141,244.00	1,069,452.00	1,068,097.00	1,133,188.00	1,163,776.00	1,045,984.00	13,242,689.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	195,663.00	225,210.00	219,583.00	219,583.00	219,068.00	217,174.00	217,008.00	206,869.00	203,669.00	201,697.00	190,380.00	189,466.00	2,505,370.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,163.00	20,818.00	17,691.00	17,691.00	17,691.00	17,691.00	17,691.00	17,691.00	17,691.00	17,691.00	156,982.00	2,853.00	324,344.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	265,390.00	382,918.00	355,821.00	355,412.00	355,412.00	355,412.00	355,412.00	351,976.00	350,777.00	384,659.00	347,983.00	366,144.00	4,227,316.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	68,539.00	68,539.00	67,432.00	72,969.00	70,478.00	59,958.00	41,872.00	45,102.00	63,592.00	28,401.00	28,401.00	33,280.00	648,563.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERVACIÓN	213,802.00	385,305.00	385,893.00	362,801.00	348,159.00	358,109.00	363,508.00	358,412.00	341,413.00	351,317.00	335,195.00	342,981.00	4,146,895.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	7,156.00	29,605.00	15,083.00	15,083.00	15,083.00	15,083.00	15,083.00	15,083.00	15,083.00	15,083.00	15,083.00	15,084.00	187,592.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	0.00	10,379.00	7,844.00	0.00	0.00	0.00	17,225.00	0.00	0.00	54,124.00	0.00	22,781.00	112,353.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	87,029.00	90,737.00	140,484.00	95,390.00	88,562.00	81,055.00	113,445.00	74,319.00	75,872.00	80,216.00	89,752.00	73,395.00	1,090,256.00



“2016. Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Calendarización de los procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios

No.	CONCEPTO	MOD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y LIMPIEZA	L.P.N.											X	
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	L.P.N.											X	
3	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO	INVITACIÓN			X									
4	CONTRATACIÓN DE LA LICENCIA ANTIVIRUS	INVITACIÓN											X	
5	CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y VEHÍCULOS.	INVITACION											X	

NOTA: La calendarización de los bienes y servicios a adquirir o contratar está sujeta a modificaciones derivadas de la autorización de fondos extraordinarios provenientes de recursos federales y/o estatales

** Invitación: Invitación a cuando menos tres personas
 **L.P.N. Licitación pública nacional

Los bienes o servicios a adquirir o contratar y que de acuerdo a su naturaleza requieren de previo dictamen técnico por parte de las unidades administrativas correspondientes

Para la contratación del seguro de bienes muebles, inmuebles y vehículos se tramita dictamen técnico emitido por la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, según POBALIN-046 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.



<p>ELABORO</p> <p>LIC. GUILLERMO ALEJANDRO JUÁREZ MATA ENC. DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES</p> <p><i>PA</i></p>	<p>REVISO</p> <p>LIC. PERFECTO GABRIEL OROZCO DURÁN ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMVOS.</p>	<p>AUTORIZO</p> <p>C.P. NANCY LIZETH CANO MARTÍNEZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>VO.BO.</p> <p>M. EN C. NOÉ MOLINA RUSILES RECTOR.</p>		



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL